



# Manual para capacitar y sensibilizar a servidores públicos de los tres niveles de Gobierno.



**GOBIERNO FEDERAL**

Este programa es producto de un proceso de colaboración de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Sonorense de la Mujer. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Este programa es producto ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.



DIRECTORIO

C. LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS  
Gobernador Constitucional del Estado de Sonora

C. ING. HECTOR LARIOS CÓRDOVA  
Secretario de Gobierno

C. LIC. MARIA ANTONIETA MERAZ CARRIZOZA  
Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer

C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES MONTES DE OCA GARCIA  
Directora de Programas Sociales

LIC MARIA DE CARMEN MARTINEZ ESTRADA  
Directora de Administración y Finanzas

LIC. BERTHA ALICIA SALAZAR TAPIA  
Coordinadora del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad  
de la Perspectiva de Género

SOC. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ  
Compiladora del manual e Instructora del tema con el ISM

## PRESENTACIÓN

Las acciones realizadas a través del Programa de Fortalecimiento del Instituto Nacional de las Mujeres, han permitido que los Institutos de las Mujeres en las Entidades Federativas tengan incidencia en la intervención para la incorporación de la perspectiva de género en materia de políticas públicas y cultura institucional en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales, contribuyendo con ello a fortalecer la instrumentación de la Política Nacional de Igualdad en las Entidades Federativas.

Derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, específicamente en el Eje Rector: Sonora Solidario en relación a los *Objetivos estratégicos 1.2.7. Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de potenciar sus capacidades básicas de una manera libre, plena y equitativa. 1.2.8. Difundir en la administración pública estatal y municipal, así como en la sociedad, los derechos humanos de las mujeres, a la perspectiva de género, a la igualdad, a la equidad y a vivir una vida libre de violencia.*

Y con base en el Eje Rector 6: Sonora Ciudadano y Municipalista, en su *Objetivo Estratégico 6.5.4. Introducir la perspectiva de género como eje conductor de planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la administración pública estatal.* El Instituto Sonorense de la Mujer, con el apoyo decidido del C. Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, ha implementado una serie de medidas, acciones y estrategias para cumplir con estos preceptos.

Es importante mencionar que en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPEG), auspiciado por el Instituto Nacional de las Mujeres, se propone la elaboración de este Manual para capacitar y sensibilizar a servidores públicos de los tres niveles de gobierno, haciendo énfasis en esta etapa a los gobiernos municipales, para proporcionarles las herramientas básicas de conocimiento y análisis para que trabajen localmente en incorporar en sus programas y presupuestos la experiencia, el conocimiento y los intereses de las mujeres, aportando acciones que se reflejen en la reducción de las brechas de género que limitan el avance de la sociedad actual; siempre apoyados en la transversalización como una estrategia administrativa que les permita enlazar de manera horizontal, oficinas con tareas sustantivas diferenciadas, sin deshacerse de las estructuras jerárquicas anteriores.

A partir de esta plataforma de acción y en torno a la visión de un Nuevo Sonora, con la elaboración y difusión de dicho manual, se contribuye a la socialización y culturización de la necesidad de asumir que la **INSTITUCIONALIZACIÓN** de la perspectiva de Género es primordial e importante para garantizar el acceso de mujeres y niñas a los derechos y oportunidades con equidad e igualdad.

Es por ello, que estas acciones fortalecen la coordinación entre las dependencias de la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno, generando confianza entre Sociedad y Gobierno, contribuyendo a la incorporación de la Perspectiva de Género a las Políticas Públicas.

Lic. Ma. Antonieta Meraz Carrizoza  
Directora General

## CONTENIDO

### **“Manual para capacitar y sensibilizar a Servidores Públicos de los tres niveles de Gobierno”**

CAPITULO 1. Gobierno y Administración Pública en México. Avances en la Institucionalización de la Perspectiva de Género. ....	10
1.1. Estructura del Gobierno en México:.....	10
1.2. Tres Poderes de la Nación.- .....	10
1.3. El Federalismo Mexicano y sus características.- .....	11
1.4. Facultades de los Ordenes de Gobierno:.....	11
1.5. Estructura de la Administración Pública.- .....	12
1.6. Gobierno y Administración Pública.- Los Gobiernos Federal y Estatal cuentan con un Plan: .....	13
1.7. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.- .....	13
1.8. ¿Que son las políticas públicas? .....	14
1.9. Algunos datos sobre las mujeres y las políticas de la Igualdad en México.-.....	15
1.10. Diagnóstico de la población.- Algunas brechas de género en México: .....	17
CAPITULO 2.- Los Derechos de la Mujeres en México.Marco Normativo para políticas públicas. ....	18
2.1. Normativa gubernamental.- .....	18
2.2. Síntesis sobre la normatividad para el desarrollo del Programa: Institucionalización del Enfoque de Género en los municipios de Sonora.- .....	18
2.3. Marco normativo Internacional: .....	19
2.3.1. O r i g e n de los Derechos Humanos.- .....	19
2.3.2. Las 4 Conferencias Internacionales de la Mujer.....	21
2.4. Marco Normativo Internacional: .....	26
2.5. Marco Normativo Federal.- .....	27
2.6. Marco Normativo Estatal.- .....	29
2.7. Marco Normativo Municipal.- .....	31
CAPITULO 3.- La Perspectiva de Género. ....	32

3.1. Conceptos a definir.-.....	32
3.2. ¿Que es la Perspectiva de Género?.....	34
La Perspectiva de Género es una herramienta de análisis que nos permite identificar las características sociales y culturales de los hombres y mujeres, así como las formas en que se relacionan.....	34
3.3. Antecedentes de la Institucionalización de la Perspectiva de Género.-.....	35
3.4. Intervención gubernamental y Políticas Públicas.-.....	35
<b>CAPITULO 4.- Diagnóstico y seguimiento, la Identificación de las Brechas de género en los procesos de Transversalización.-.....</b>	<b>37</b>
4.1. Transversalización.-.....	37
4.2. Las Mesas de Transversalidad para la Perspectiva de Género.-.....	37
4.3. Diagnósticos.-.....	38
4.4. Definición de Conceptos.-.....	38
4.5. ¿Porqué elaborar diagnósticos?.-.....	39
4.5.1. Diagnóstico Poblacional.-.....	39
4.5.2. Diagnóstico Institucional.-.....	40
4.6. Cuestionario para funcionarios.-.....	40
<b>CAPITULO 5.- Programa para la Institucionalización de la Perspectiva de Género en Sonora.-.....</b>	<b>42</b>
5.1. Fundamento Legal.-.....	42
5.2. ¿Qué es el programa para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género?.....	42
5.3. Avances en el desarrollo del Programa en Sonora.-.....	42
5.4. Temas de desarrollo del PFTPEG en 2010.-.....	43
5.5. Cumplimiento de la Ley para la Igualdad e institucionalización del PFTPEG.-.....	43
5.6. Integración de la Red de Municipios para la Igualdad.-.....	45
5.7. Propuestas a considerar en los municipios.-.....	45

## OBJETIVO GENERAL

Sensibilizar a lo servidores públicos sobre la importancia y necesidad de incorporar en las agendas municipales el interés y necesidades de las mujeres para coadyuvar a la disminución de las brechas de desigualdad para desarrollar capacidades individuales y colectivas de mujeres y hombres, concientizando sobre las condiciones que permitan a la población femenina acceder de forma igualitaria a los servicios básicos de educación, salud, créditos, tenencia de la tierra, empleos a fin de superar la pobreza; promoviendo también acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres mediante la aplicación de políticas públicas que brinden garantías para su seguridad e integridad.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Identificar el papel de los servidores públicos, ubicados en el marco de la administración pública, identificando la función de los tres niveles de gobierno y la coordinación interinstitucional.
- 2.- Conocer el marco normativo de los tres niveles de gobierno, así como las Conferencias y Acuerdos Internacionales a los que México se ha suscrito, para lograr la equidad de género, así como las leyes e instituciones que se han creado con base en ello.
- 3.- Identificar las diferencias socio-culturales generadas en la construcción de género y en este sentido amplio incluir la perspectiva de género en las políticas públicas y en las acciones del Estado hasta lograr institucionalizar la perspectiva de género.
- 4.- Valorar las ventajas de la transversalización en la administración pública y el establecimiento de las mesas de Transversalidad para la igualdad de hombres y mujeres, así como la importancia de elaborar distintos tipos de diagnósticos que les permitan identificar las brechas de género y la situación local.
- 5.- Evaluar las condiciones locales para la transversalidad, y convencerse de la conveniencia de incorporarse a la Red de Municipios y formar parte del Sistema Estatal para la Igualdad dejando claro los compromisos derivados del mismo así como sus beneficios y ventajas.

## INTRODUCCIÓN.-

El Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es una de las herramientas de la Administración Pública Federal para el avance en la construcción y práctica de una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, así como para contribuir a la prevención, atención, sanción y acceso a una vida libre de violencia.

El Programa es operado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) con el propósito de constituir una herramienta y un referente para formular políticas, programas y acciones en todas las esferas públicas y ámbitos de gobierno de las Entidades Federativas (EF) en la materia.

Este Programa se enmarca en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los compromisos internacionales adquiridos y ratificados por México ante el Sistema de las Naciones Unidas para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

En este marco es que el Instituto Sonorense de la Mujer, convocó a un grupo interdisciplinario de profesionistas para que con base en el material del presente manual, se capacitara a funcionarios de la Administración Pública Municipal de 40 Ayuntamientos de la entidad, a quienes se les proporcionaron conocimientos fundamentales que les permitan identificar las áreas de oportunidad que tienen en sus ámbitos de influencia para aportar lo necesario en la búsqueda de dar oportunidades por igual a hombres y mujeres.

Este manual es una guía para que el o la facilitadora presente, explique y ubique a los y las participantes en el momento de tomar decisiones que tengan que ver con la elaboración del Plan Municipal, en el diseño de programas y la asignación de recursos presupuestales.

**En el Capítulo 1, de “Gobierno y Administración Pública en México”,** se abordan aspectos que tienen que ver con el Sistema de Gobierno, la Administración Pública, los Planes de Desarrollo que se elaboran en los tres niveles de Gobierno, así como la función del Instituto Sonorense de la Mujer y su participación como responsable de las políticas públicas para la Igualdad entre Mujeres y hombres, haciendo visibles las brechas de género que existen actualmente, ilustrando también en este apartado sobre los avances institucionales que se han tenido en los diferentes ámbitos para avanzar en la reducción de esas brechas.

**En el Capítulo 2, de “Los Derechos de las mujeres en México”,** hacemos un recorrido histórico para conocer los orígenes del marco normativo desde el ámbito internacional hasta el municipal, pasando por el nacional y estatal; presentándose una síntesis de la normatividad para el desarrollo del Programa de Institucionalización del Enfoque de Género en los municipios de Sonora; haciendo hincapié en las tres generaciones de Derechos Humanos, las Conferencias y Acuerdos Internacionales a los que México está suscrito y que debemos respetar y cumplir lo dictado por más de 150 países que han participado en ello, ya que el

cumplimiento y resultados permiten a nuestro País informar puntualmente al respecto, quedando claro las tareas pendientes que aún se tienen.

**El Capítulo 3, con “La Perspectiva de género”**, se aborda la manera en que se construyen los valores, las creencias y se asignan los roles de hombre y mujer, se alude al género como una construcción social y un comportamiento cultural, que define el rumbo de las sociedades. Se explica cómo la perspectiva de género es una herramienta de análisis para trabajar las oportunidades que tienen las mujeres y los hombres. Se ilustra el origen de ello con los movimientos sociales, las y los precursores de las ideas que dieron forma a esta herramienta hasta llegar a la institucionalización en políticas públicas que están asentadas en el “Programa Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres”.

**Capítulo 4, “Diagnóstico y seguimiento, la identificación de las brechas de género en los procesos de transversalización”**, en este apartado a los participantes les queda claro la importancia de la transversalidad y la transversalización de tareas, y como la estrategia de trabajar las mesas de transversalidad para la perspectiva de género, sirven para consensar y tomar decisiones que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres en cada localidad donde ellos gobiernan; se les explica el como debe funcionar la **Mesa de transversalidad**, los informes que se generan, y su utilidad.

En este capítulo se explica las bondades de contar con estudios sociodemográficos de sus localidades, el conocer las cifras que genera INEGI para que identifiquen regionalmente las brechas de género y como es importante que ellos generen sus propios instrumentos de análisis que les permita identificar la problemática local y puedan a partir de ello proponer programas y acciones.

Al término de este capítulo se les muestra un cuestionario que se llenará oportunamente por cada área del Ayuntamiento, cuya información será revisada por la Mesa de transversalidad.

**Capítulo 5, “Programa para la Institucionalización de la Perspectiva de Género en Sonora”**, se retoma el fundamento legal que da forma a este programa y se explica el origen del mismo, su objetivo y las condiciones necesarias para la transversalidad, se muestra y explica a los participantes los avances del programa en Sonora y los temas de desarrollo a trabajar en el 2010. Se insiste en la instalación del comité para la transversalidad y la necesidad e importancia de que los Ayuntamientos se integren en la Red de Municipios para la Igualdad que es parte del Sistema Estatal para la Igualdad.

Al finalizar los 5 capítulos se gestiona y presenta al Presidente Municipal el documento para firma del Acuerdo para la Igualdad entre Mujeres y hombres de Sonora y la incorporación a la Red de Municipios.





# CONTENIDO TEMÁTICO

## **CAPITULO 1. Gobierno y Administración Pública en México. Avances en la Institucionalización de la Perspectiva de Género.**

Conceptos a trabajar en el presente módulo:

### ❖ Gobierno

Acción que consiste en ejercer el control y la dirección de un Estado, ciudad o colectividad. Se entiende por Gobierno al órgano al que la Constitución le ha atribuido el Poder Ejecutivo sobre una sociedad y que generalmente esta formado por un Presidente y Secretarios y otros funcionarios.

### ❖ Administración Pública

Es una organización que el Estado utiliza para canalizar adecuadamente demandas sociales y satisfacerlas, a través de la transformación de recursos públicos en acciones modificadoras de la realidad, mediante la producción de bienes, servicios y regulaciones.

#### 1.1. Estructura del Gobierno en México:

Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, México es una República Democrática, Representativa y Federal, Integrada por 31 estados libres y soberanos y un Distrito Federal. La Cd. De México es sede de los poderes de la Federación.

Los gobiernos de la Federación y los estados se dividen en tres poderes:

Ejecutivo

Legislativo

Judicial

Que constituyen la República.

## GOBIERNO FEDERAL:

Poder público a través del cual se ejerce la soberanía nacional y se representa jurídicamente a la nación.

Está formado por los tres Poderes de la Unión: Legislativo, Ejecutivo y Judicial Federal con el fin de ejecutar los ordenamientos que la Constitución Política confiere a la Federación.

Para fines presupuestarios y contables, este concepto incluye a los órganos administrativos de los tres Poderes de la Unión a los Ramos Generales y a los organismos autónomos: Instituto Federal Electoral, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Auditoría Superior de la Federación, Tribunal Fiscal de la Federación; excluye a los Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo e Indirecto.

#### 1.2. Tres Poderes de la Nación.-

El Poder ejecutivo es una de las tres facultades y funciones primordiales del Estado (junto con la legislativa y la judicial) consistente en dictar y hacer cumplir las leyes que suele aprobar el gobierno o el propio jefe del Estado.

El poder legislativo elabora y modifica las leyes existentes de acuerdo a la opinión de los ciudadanos; es una de las tres ramas en que tradicionalmente se divide el poder de un Estado. Su función específica es la aprobación de las leyes. Generalmente, está a cargo de un cuerpo deliberativo (congreso, parlamento o asamblea de representantes).

El Poder Judicial de la Federación está encargado de vigilar el cumplimiento de la Constitución y las leyes.

El Poder Judicial Federal vigila que la Constitución sea la ley suprema y que no haya ninguna ley o norma que la contradiga. Cuando una autoridad actúa en contra de lo que dice la Constitución, o el Poder Legislativo expide una ley contraria a esta, podemos ir al Poder Judicial y pedir un amparo.

Un Estado Federal es el que reúne varios gobiernos independientes de ciertas funciones de la soberanía y dependientes de uno general. Todos participan en un pacto que se sustenta en la Constitución.

#### DEFINICIÓN DE REPÚBLICA.-

República (del latín *res publica*, «la cosa pública, lo público»), en sentido amplio, es un sistema político que se fundamenta en el imperio de la ley (constitución) y la igualdad ante la ley como la forma de frenar los posibles abusos de los más fuertes, del gobierno y de las mayorías, con el objeto de proteger los derechos fundamentales y las libertades civiles de los ciudadanos, de los que no puede sustraerse nunca un gobierno legítimo.

A su vez la República escoge a quienes han de administrar la cosa pública mediante la representación (democracia representativa) de toda su estructura mediante el derecho a voto.

El electorado constituye la raíz última de su legitimidad y soberanía.

#### 1.3. El Federalismo Mexicano y sus características.-

- 1) Dos órdenes jurídicos: Federal y Estatal
- 2) Municipio Libre: Otro orden de gobierno
- 3) Supremacía de la Constitución
- 4) Coexistencia de 2 sistemas constitucionales
- 5) Estados Libres y Soberanos
- 6) Los elementos que integran a las entidades son idénticos al Federal
- 7) Distribución de competencias según el orden de gobierno

#### 1.4. Facultades de los órdenes de Gobierno:

Cada uno de los tres órdenes de gobierno, cuentan con distintas facultades. Estas se expresan en nuestra Constitución o Carta Magna:

#### Federación

Arts.

25,26,28,29,73,89,104,117,118.

- A. Relaciones Exteriores
- B. Defensa
- C. Acuñá de la Moneda
- D. Política Interior
- E. Política macroeconómica
- F. Políticas de distribución de riqueza
- G. Rectoría del Desarrollo Regional
- H. Elaboración de Planes Nacionales
- I. Deuda Pública extranjera

## Estados

Arts. 5,18,27, 115, 123, 124,130.

- A. Las no concedidas expresamente a la Federación
- B. Elaboración de su propia Constitución
- C. Organización y estructura de su Gobierno y Administración Pública
- D. Legislar en materias de su competencia
- E. Expedición de títulos profesionales
- F. Administración del Sistema Penal
- G. Convenios con Municipios para la prestación de Servicios Públicos
- H. Contribuciones a favor de los municipios
- I. Directrices para Organización del Patrimonio Familiar

- H. Vigilancia y protección de asociaciones o sociedades cooperativas
- I. Regulación y control ecológico

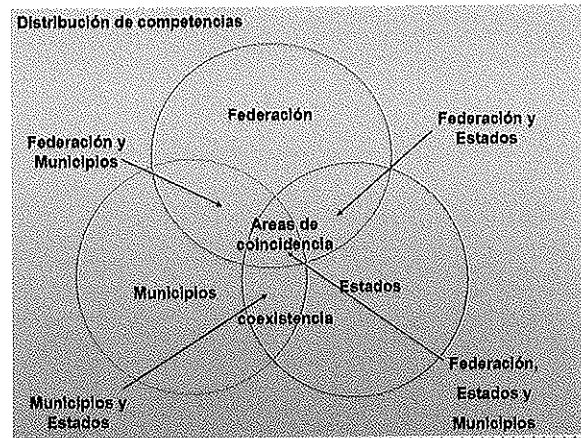
Facultades concurrentes:  
Entre Federación, Estados  
y Municipios

- A. Creación y administración de reservas territoriales
- B. Regularización de la tenencia de la tierra
- C. Otorgamiento de licencias y permisos de construcción
- D. Creación y administración de reservas ecológicas
- E. Control y vigilancia de la utilización del suelo.

## Municipios

Art.  
115, 31

- A. Expedición del Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos y Disposiciones Administrativas de observancia general en sus jurisdicciones.
- B. Administración de su hacienda y fuentes de ingresos municipales
- C. Aprobación de presupuestos de egresos municipales
- D. Provisión de servicios públicos
- E. Designación de fechas para el servicios militar



Coordinación.-

Entre federación, estados y municipios pueden existir convenios y acuerdos para la planeación democrática

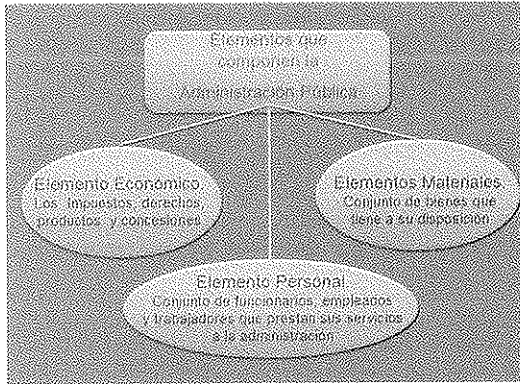
Facultades concurrentes:

Arts. 3, 18, 27, 28, 13,73, entre Federación y Estados:

- A. Educación
- B. Salud Pública
- C. Vías generales de comunicación
- D. Sistema penitenciario
- E. Administración de la Reforma Agraria
- F. Tratamiento de asentamientos humanos
- G. Expropiación por causa utilidad pública

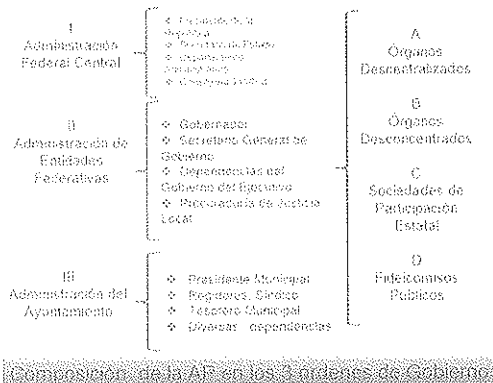
1.5. Estructura de la Administración Pública.-

Administración Pública: Se entiende como la Organización integrada por un personal profesional, dotada de medios económicos y materiales públicos que pone en práctica las decisiones tomadas por el Gobierno.



**Función de la Administración Pública:**

Es el enlace entre la ciudadanía y el poder político.



**1.6. Gobierno y Administración Pública.-** Los Gobiernos Federal y Estatal cuentan con un Plan:

Ejes del Plan Nacional de Desarrollo:

1. Estado de Derecho y Seguridad
2. Economía competitiva y generadora de empleo
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.



Ejes del Plan Estatal de Desarrollo de Sonora:

1. Sonora Solidario
2. Sonora Saludable
3. Sonora Educado
4. Sonora Competitivo y Sustentable



5. Sonora Seguro
6. Sonora Ciudadano y Municipalista.

Los municipios también cuentan con un Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Municipal es un documento en cual se definen el Programa de Gobierno de la Administración Municipal, así como las estrategias y prioridades para el desarrollo de políticas públicas del periodo que corresponda a cada gobierno.

“La administración municipal planifica su desarrollo”

Función gubernamental.-

El Gobierno a través de la Administración Pública, Interviene para dar orden en las áreas de oportunidad.

**1.7. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.-**

Impacta a los 3 órdenes de Gobierno. Estrategia: La Institucionalización de la perspectiva de Género.

Herramienta: Transversalización

Mecanismos:

- A. Comité de Transversalidad para la Igualdad entre las mujeres y los hombres.
- B. Las Unidades de Género en las instancias de la administración pública estatal.

José Gerardo Mejía, "El Universal", Ciudad de México, Martes 18 de agosto de 2009:

“Para facilitar la denuncia de delitos, una cultura de impartición de justicia y disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de las capacidades individuales con perspectiva de género, el gobierno federal difundió el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

El documento, publicado este martes en el Diario Oficial de la Federación (DOF) destaca que desde 2007, solamente tres dependencias de la administración pública federal, cuentan con mecanismos para denunciar actos de discriminación por género, por lo que la meta es tener 19 instancias dentro de tres años.

Entre los principales objetivos del programa, se encuentran la disminución de brechas de desigualdad para desarrollar capacidades individuales y colectivas de mujeres y hombres, mediante condiciones que permitan a la población femenina "acceder de forma igualitaria a los servicios básicos de educación, salud, créditos, tenencia de la tierra, empleos a fin de superar la pobreza.

Además, se promoverán acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres mediante la aplicación de políticas públicas que brinden garantías para su seguridad e integridad.

El texto indica que actualmente ninguna de las secretarías del gobierno federal cuenta con sistemas de información estadística con perspectiva de género, por lo que se buscará en los próximos meses, tener unas ocho con dicha información.

En la administración federal tampoco hay instancias encargadas de impartir justicia que integran en su proceso administrativo y de gestión, mecanismos y lineamientos para incorporar la perspectiva de género, por lo que se subraya que la intención es llegar al 2012 con un 30 por ciento de opciones en esta materia.

Por ello, el Programa Nacional para la

Igualdad entre Mujeres y Hombres pretende institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública federal para construir mecanismos que vinculen al Congreso de la Unión y el sector privado".

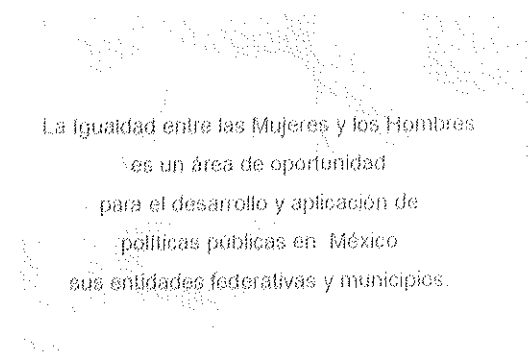
En Sonora el Instituto Sonorense de la Mujer es el responsable de las políticas públicas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Según La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora:

Titulo tercero, capitulo segundo, artículo 19:

"El Instituto Sonorense de la Mujer, a través de su Junta Directiva, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema Estatal, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta ley."

*Esta ley fue aprobada el 13 de septiembre del 2008, Por la Comisión de la Mujer en la LVIII legislatura local.*



## 1.8. ¿Que son las políticas públicas?

- Las políticas públicas son la disciplina de la ciencia política que tiene por estudio la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, aunque

en su diseño e implementación técnica confluyen otras disciplinas como el Derecho, la economía, la sociología e incluso la ingeniería y psicología.

- La pregunta central de las políticas públicas es: ¿qué producen quienes nos gobiernan, para lograr qué resultados, a través de qué medios?
- En un Estado de Derecho, las políticas públicas deben ser la traducción de las leyes sobre una determinada materia (regulación, educación, desarrollo social, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, agricultura, etc.) Éstas deben buscar el logro de los objetivos planteados en el documento de política pública.

Las principales áreas de análisis de las políticas públicas son:

- El desarrollo social.
- La economía, la infraestructura y expansión de las vías generales de comunicación, de las telecomunicaciones, del desarrollo social, de la salud y de la seguridad pública, entre otras.
- Los planes de desarrollos anuales, quinquenales, etc.
- Los presupuestos anuales de los estados y las administraciones autonómicas y municipales.
- La administración pública o sistema burocrático y sus planificaciones.
- Los tratados internacionales y las declaraciones de principios de los estados individuales o unidos en agrupaciones

regionales: Naciones Unidas, América Latina, Unión Europea, etc., con énfasis en la cohesión social y la gobernabilidad para desarrollos integrales o totales.

#### 1.9. Algunos datos sobre las mujeres y las políticas de la Igualdad en México.-

Los diagnósticos visibilizan las brechas de género y estas pueden ser:

##### Institucionales:

- A. Sobre institucionalización en México
- B. Cultura institucional de género.

##### De población:

Detección de Brechas de género las diferencias entre:

- ❖ Mujer-hombre
- ❖ Diferentes grupos de mujeres
- ❖ Cambios de las mujeres en el tiempo
- ❖ Entre regiones
- ❖ Faltante para llegar a una meta internacional.

En México se han tenido avances a favor de las mujeres, derivados del compromiso de nuestro gobierno en ajustarse a lo establecido en las convenciones y acuerdos mundiales, por ejemplo.-

Diagnóstico institucional.-

Marco jurídico:

1.- México esta adherido a tratados internacionales sobre Mujeres.

2.- Cuenta con leyes sobre el tema:  
A. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

B. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

C. Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.

3.- Las entidades federativas han armonizado sus leyes en relación a:

- Se tipificó la Violencia familiar, como causal de divorcio, en todos los Estados.

- La violencia del cónyuge es un delito en 30 estados.

#### A. Poder Ejecutivo Federal

En México a finales de 2008:

25 entidades federativas y 615 municipios se adhirieron al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, este Acuerdo formalizó el compromiso de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

De los gobiernos federal, estatales y municipales:

A. Para dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

B. A la eliminación de todo tipo de violencia hacia las mujeres.

C. Busca toda democracia con equidad social y de género.

Enlace del Ejecutivo Federal con los Estados y Municipios:

- ❖ Se cuenta con 32 mecanismos estatales de la Mujer
- ❖ 400 mecanismos municipales de la Mujer aprobados por Cabildo, y
- ❖ 2 mecanismos de coordinación que son:

a). El Sistema Nacional para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y

b) El Sistema Nacional de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2008:

- Se aprobó presupuesto etiquetado a género por la LX legislatura federal: 7,024 millones de pesos a 65 programas presupuestarios federales que incorporan la perspectiva de género, con las acciones de educación, salud y alimentación dirigidas a mujeres por medio del Programa Oportunidades, la cantidad de recursos ascendió a: 31,003 millones de pesos.

Se reconoció a México en Naciones Unidas, como ejemplo de acciones afirmativas a favor de las mujeres en Latinoamérica.

#### B. En el Poder Legislativo

I Creación de la Comisión de Equidad y Género.

II Creación del área para el seguimiento de la Ley para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

III Asignación de presupuesto etiquetado a desarrollo de programas de Género en la federación:

- PEMIG
- Anexo 9

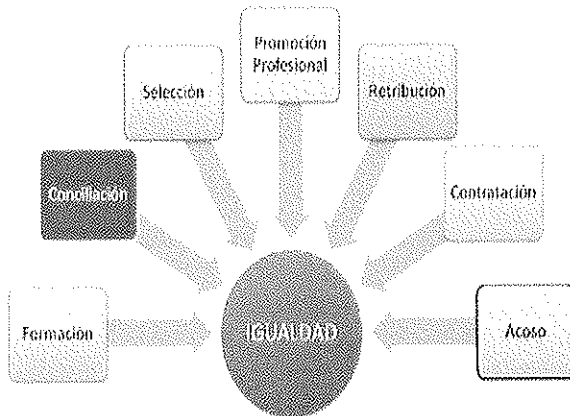
#### C. Impartición de justicia

Creación de los Ministerios Públicos especializados en delitos sexuales y violencia familiar contra las mujeres.



En algunas entidades federativas se han homologado las leyes que sirven como marco normativo, para el desarrollo de políticas públicas para la igualdad.

- ✓ Se han creado Institutos Estatales de la Mujer.
- ✓ Refugios para mujeres maltratadas.
- ✓ Instancias Municipales de la Mujer.
- ✓ Entre otras acciones



### Violencia contra las Mujeres en México, datos 2006

Num	Variable	% Incidencia
1	Mujeres que han recibido violencia de su pareja o ex-pareja.	43
2	Mujeres mayores de 15 años, con 1 episodio de violencia laboral	30
3	Violencia en la escuela	16
4	En espacios comunitarios	40
5	Violencia en el ámbito privado por un familiar	16
6	Violencia patrimonial	6
7	Emocional	32
8	Económica	23
9	Física	6
10	Sexual	10

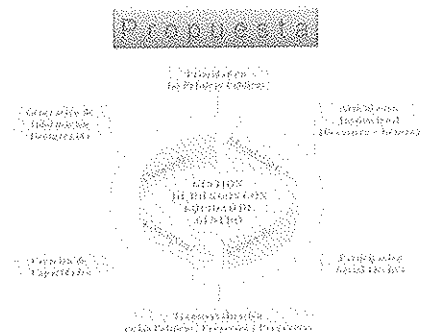
Acceso de las mujeres a la toma de decisiones	Mandos medios y superiores en AP	27.4 %
	Representación sindical	13 %
	Senadoras	17 %
	Diputadas	23 %
	Congresos locales	21 %
	Presidentas municipales	4 %
	Regidoras	27.6 %
	Síndicas	13 %
Participación en organizaciones civiles	41 %	

### 1.10. Diagnóstico de la población.- Algunas brechas de género en México:

#### Diagnóstico de la población

Algunas brechas de género en México

Pobreza urbana	Educación	PEA	Tareas domésticas	Violencia
Hogares en pobreza alimentaria encabezados por mujeres	mujeres de 15 años y más, no han concluido su primaria	Hombres 78%	Hombres 9 horas promedio a la semana	Rural 33%
24%	70.4%	Mujeres 41%	Mujeres 42 horas promedio a la semana	Urbana 42%
	No terminaron secundaria			
	45%			
	En Universidad			
	25%			



La institucionalización de la Perspectiva de Género a través de los mecanismos: Unidades de Género, Comité de Transversalidad y Red de Municipios para la Igualdad.

## **CAPITULO 2.- Los Derechos de la Mujeres en México. Marco Normativo para políticas públicas.**

### 2.1. Normativa gubernamental.-

La normatividad que se genera en relación a las instancias gubernamentales, para la realización de sus funciones, tiene la característica de complementar y definir la forma en la que se coordinan y articulan, los esfuerzos para otorgar a la población una mejor calidad de vida.



El marco normativo bajo el cual debe operar toda acción de gobierno son:

- Los convenios internacionales suscritos,
- Las leyes
- Reglamentos que existen y se encuentran en vigor.

*Fundamentan las acciones y funciones de las instancias gubernamentales.*

También deben considerar todos aquellos instrumentos de planificación tales como:

- ✓ planes
- ✓ programas
- ✓ manuales operativos
- ✓ lineamientos desarrollados.

Para establecer objetivos, metas y procedimientos para un periodo o ejercicio presupuestal, que permitan cuantificar, clarificar y transparentar las acciones y procesos administrativos que realiza un gobierno.

### 2.2. Síntesis sobre la normatividad para el desarrollo del Programa: Institucionalización del Enfoque de Género en los municipios de Sonora.-

Internacional:

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Declaración de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, en vigor desde el 02 de de septiembre de 1981.
- ✓ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en vigor desde el 15 de septiembre 1995.
- ✓ Declaración de la convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belém do Pará , Brasil, en vigor desde 19 de enero de 1999.
- ✓ Declaración del Milenio en vigor desde el año, ONU, 2000.
- ✓ Objetivos de Desarrollo del Milenio, ONU, 2000.
- ✓ Consenso de Quito, CEPAL-ONU, Agosto 2007.

Federal:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1ro. 4to. 20avo., apartado B.
- ✓ Ley General Desarrollo Social, 2006.
- ✓ Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, 2006.
- ✓ Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, en vigor desde el 12 de junio de 2003.
- ✓ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ✓ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

- ✓ Ley de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- ✓ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ✓ Código Civil federal.
- ✓ Código Federal de Procedimientos Civiles.
- ✓ Código Penal Federal.
- ✓ Código federal de Procedimientos Penales.
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- ✓ Acuerdo Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres.
- ✓ Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Estatal:

- ✓ Constitución Política del Estado de Sonora.
- ✓ Ley de Desarrollo Social
- ✓ Ley de Planeación
- ✓ Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.
- ✓ Ley de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- ✓ Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- ✓ Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora.
- ✓ Decreto de creación del ISM
- ✓ Ley para la Igualdad ente Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora.
- ✓ Plan Estatal de Desarrollo

Municipal:

- ✓ Reglamentos Municipales
- ✓ Plan de Desarrollo Municipal que corresponda.
- ✓ Manuales Operativos de Programas.
- ✓ Manuales de Servicios
- ✓ Acuerdos de Cabildo
- ✓ Presupuesto de Ingresos
- ✓ Presupuesto de Egresos

2.3. Marco normativo Internacional:

Convención Universal de los Derechos Humanos.

Antecedentes históricos.-

- a) El código de *Hammurabi*: Babilonia, protegían de penas desproporcionadamente crueles.
- b) *Common law*: En Roma, admitieron la concepción moderna de un orden público protector de la dignidad humana.
- c) La *Petition of Right*: En Inglaterra, para limitar el poder del Rey.
- d) Revolución francesa siglo XVIII
- e) Revolución Norteamericana siglo XVIII.

2.3.1. O r i g e n de los Derechos Humanos.-

Al finalizar la II Guerra Mundial, a mediados de los años 40, en el siglo XX, se creó la "Organización de las Naciones Unidas" ONU y más tarde, el 10 de diciembre de 1948, se *adoptó y proclamó la Resolución de la Asamblea General 217: "La Declaración Universal de los Derechos Humanos"*.

Los países del orbe, de una u otra manera, Incluyen en sus legislaciones los principios señalados en ese documento.

¿Qué son los Derechos Humanos?

- ❖ Son inherentes a la persona humana, inalienables e imprescriptibles.
- ❖ No están bajo el comando del poder político. Están dirigidos exclusivamente por el hombre.
- ❖ Todos los hombres poseen un derecho y siempre otro hombre o estado deberá asumir una conducta frente a esos derechos. Cumplir con

determinadas obligaciones de dar, hacer u omitir.

- ❖ Mucho tienen que ver los derechos humanos con la Democracia.

3 generaciones de Derechos Humanos.-

I Generación  
Derechos civiles y de construcción de la ciudadanía

II Generación  
Derechos Sociales y para la superación de la pobreza

III Generación  
Derechos de la Diversidad Cultural y Bio-diversidad

#### PRIMERA GENERACION: DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

Los derechos humanos de primera generación de derechos tratan esencialmente de la libertad y la participación en la vida política. Son fundamentalmente civiles y políticos, y sirven para proteger al individuo de los excesos del Estado.

Los derechos de primera generación incluyen, entre otras cosas:

- la libertad de expresión
- el derecho a un juicio justo
- la libertad de religión
- y el sufragio.
- 

Estos derechos fueron propuestos por primera vez en la Carta de Derechos de los Estados Unidos, y en Francia por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en el siglo XVIII, y fueron consagrados por primera vez a nivel global por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y dándole lugar en el derecho internacional en los artículos 3 al 21 de la Declaración

Universal y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

#### SEGUNDA GENERACIÓN: DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Los derechos humanos de segunda generación están relacionados con la igualdad y comenzaron a ser reconocidos por los gobiernos después de la Primera Guerra Mundial.

Son fundamentalmente sociales, económicos y culturales en su naturaleza.

Aseguran a los diferentes miembros de la ciudadanía igualdad de condiciones y de trato.

- Incluyen el derecho a ser empleados, los derechos
- vivienda y a la salud, así como la seguridad social y las prestaciones por desempleo.

Al igual que los derechos de primera generación, que también fueron incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, además, incorporados en los artículos 22 al 27 de la Declaración Universal y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En Estados Unidos, el presidente Franklin D. Roosevelt propuso una segunda Carta de Derechos, que abarcaba gran parte de este tipo de derechos, en su discurso del Estado de la Unión el 11 de enero de 1944.

#### TERCERA GENERACIÓN DE DERECHOS

Es el derecho a un medio ambiente sano.

Por su parte, la tercera generación de derechos, surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad. Los unifica su incidencia

en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario.

Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética, aunque diferentes juristas asocian estos derechos a otras generaciones: por ejemplo, mientras que para Vallespín Pérez[cita requerida] la protección contra la manipulación genética sería un derecho de cuarta generación, para Roberto González Álvarez[cita requerida] es una manifestación, ante nuevas amenazas, de derechos de primera generación como el derecho a la vida, la libertad y la integridad física. Este grupo fue promovido a partir de los ochenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos. Entre otros, destacan los relacionados con:

- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos
- El ambiente.
- Los derechos del consumidor.
- El desarrollo que permita una vida digna.
- El libre desarrollo de la personalidad.

Estos derechos, sin ser vinculatorios, han sido y son fundamento para acuerdos y tratados internacionales como es el caso de los acuerdos que suscribe México, para lograr la igualdad entre Mujeres y Hombres.



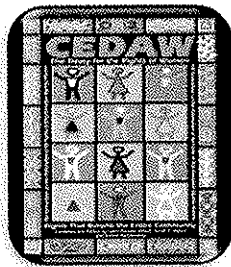
### 2.3.2. Las 4 Conferencias Internacionales de la Mujer

Año	Sede	Acuerdos
1975	México	Garantizar el acceso equitativo de la mujer a los recursos sociales.
1980	Copenhague	Garantizar el derecho de la mujer a la propiedad y el control de los bienes y derecho a su nacionalidad.
1985	Nairobi	Contar con la perspectiva y la participación activa de la mujer en todas las áreas de la vida pública.
1995	Beijing	Incluir la dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones.



Acuerdos suscritos por el gobierno de México:

Año	Acuerdo	Contenido
1981	CEDAW Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.	Prescribe las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten.
2007	Consenso QUITO X Conferencia Regional Sobre la Mujer de A.L. Y el Caribe.	Compromiso gubernamental para garantizar la paridad en la participación política de las mujeres y empleos de calidad para las mujeres



LAS CUATRO CONFERENCIAS MUNDIALES SOBRE LA MUJER, 1975 A 1995:  
Una perspectiva histórica

Las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer convocadas por las Naciones Unidas en el último cuarto de siglo han contribuido a situar la causa de la igualdad entre los géneros en el mismo centro del temario mundial.

Las conferencias han unido a la comunidad internacional en apoyo

de un conjunto de objetivos comunes con un plan de acción eficaz para el adelanto de la mujer en todas partes y en todas las esferas de la vida pública y privada.

La lucha en favor de la igualdad entre los géneros estaba aún en sus primeras etapas cuando surgieron las Naciones Unidas en 1945.

De los 51 Estados Miembros originales, solo 30 permitían que las mujeres tuvieran los mismos derechos de voto que los hombres o les permitían ocupar cargos públicos.

Sin embargo, los redactores de la Carta de las Naciones Unidas tuvieron la previsión de referirse deliberadamente a "la igualdad de derechos de hombres y mujeres" cuando declararon "la fe [de la Organización] en los derechos fundamentales del hombre" y " la dignidad y el valor de la persona humana". Ningún documento jurídico anterior había afirmado con tanta energía la igualdad de todos los seres humanos, ni se había referido al sexo como motivo de discriminación.

Desde ese momento quedó en claro que los derechos de la mujer constituirían una parte central de la labor que se tenía por delante.

Durante los tres primeros decenios, la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer se centró ante todo en la codificación de los derechos jurídicos y civiles de la mujer, y la reunión de datos sobre la condición jurídica y social de la mujer en todo el mundo.

Con el transcurso del tiempo, sin embargo, se hizo cada vez más

evidente que las leyes, en sí y de por sí mismas, no bastaban para garantizar la igualdad de derechos de la mujer.

La lucha por la igualdad entró en una segunda etapa con la convocación por las Naciones Unidas de cuatro conferencias mundiales con objeto de elaborar estrategias y planes de acción para el adelanto de la mujer.

Los esfuerzos emprendidos han pasado por diversas etapas y transformaciones, desde considerar a la mujer casi exclusivamente en función de sus necesidades de desarrollo hasta reconocer sus contribuciones esenciales a todo el proceso de desarrollo y procurar la potenciación de su papel y la promoción de su derecho a la participación plena en todos los niveles de la actividad humana.

#### México D.F.: Inicio de un diálogo mundial

La primera conferencia mundial sobre la condición jurídica y social de la mujer se convocó en México D.F. para que coincidiera con el Año Internacional de la Mujer, en 1975, observado para recordar a la comunidad internacional que la discriminación contra la mujer seguía siendo un problema en buena parte del mundo.

La Conferencia, conjuntamente con el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) proclamado por la Asamblea General cinco meses después a instancias de la Conferencia, inició una nueva era de esfuerzos a escala mundial para promover el adelanto de la mujer al abrir un diálogo de alcance mundial sobre la igualdad entre los géneros. Se

dio inicio a un proceso de aprendizaje que comprendería las deliberaciones, la negociación, el establecimiento de objetivos, la identificación de obstáculos y el examen del progreso alcanzado.

La Conferencia de México D.F. fue convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para concentrar la atención internacional en la necesidad de elaborar objetivos orientados hacia el futuro, estrategias y planes de acción eficaces para el adelanto de la mujer. Con ese fin, la Asamblea General identificó tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer:

- 1.- La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;
- 2.- La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;
- 3.- Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

#### Copenhague: Comienza el proceso de examen

El consenso generalizado era que se había alcanzado un progreso considerable cuando representantes de 145 Estados Miembros se reunieron en Copenhague en 1980 en el marco de la segunda conferencia mundial sobre la mujer para examinar y evaluar el plan de acción mundial de 1975. Los gobiernos y la comunidad internacional habían logrado avanzar hacia la consecución de las metas establecidas en México D.F. cinco años antes.

Un acontecimiento importante había sido la aprobación por la Asamblea General en diciembre de 1979 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, uno de los instrumentos más poderosos en la lucha por la igualdad de la mujer. La Convención, que ha sido denominada "la carta de los derechos humanos de la mujer", actualmente vincula jurídicamente a 165 Estados, que han pasado a ser Estados partes en la Convención, lo que los obliga a presentar un informe en el plazo de un año de la ratificación, y posteriormente cada cuatro años, sobre las medidas que han adoptado para eliminar los obstáculos que encaran para aplicar la Convención. Un Protocolo Facultativo de la Convención, que permite que las mujeres víctimas de discriminación por motivos de sexo presenten denuncias a un órgano creado en virtud del tratado internacional, se abrió a la firma el Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1999. Una vez que entre en vigor, colocará a la Convención en un pie de igualdad con otros instrumentos internacionales de derechos humanos que tienen procedimientos particulares de presentación de denuncias.

Nairobi: "El nacimiento del feminismo a escala mundial"

El movimiento en favor de la igualdad entre los géneros había alcanzado un reconocimiento verdaderamente mundial cuando se convocó en Nairobi la tercera conferencia mundial sobre la mujer, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer:

Igualdad, Desarrollo y Paz, en 1985. Como 15.000 representantes de organizaciones no gubernamentales asistieron al Foro de organizaciones no gubernamentales que se celebró paralelamente, muchos se refirieron a la Conferencia como "el nacimiento del feminismo a escala mundial". El movimiento de las mujeres, dividido por la política mundial y las realidades económicas en la Conferencia de México, había llegado a convertirse en una fuerza internacional unificada bajo la bandera de la igualdad, el desarrollo y la paz. Tras ese acontecimiento decisivo había un decenio de trabajo. Mediante el proceso de debate, negociación y revisión se había reunido un cúmulo de información, conocimientos y experiencia.

Al mismo tiempo, ante los delegados se presentaron informes impresionantes. Los datos reunidos por las Naciones Unidas revelaban que las mejoras en la situación jurídica y social de la mujer y los esfuerzos para reducir la discriminación habían beneficiado únicamente a una pequeña minoría de mujeres. Las mejoras en la situación de la mujer del mundo en desarrollo habían sido, en el mejor de los casos, marginales. En resumen, los objetivos de la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer no se habían alcanzado.

La comprensión de esa situación obligó a adoptar un nuevo enfoque. La Conferencia de Nairobi recibió el mandato de buscar nuevas formas de superar los obstáculos para alcanzar los objetivos del Decenio - igualdad, desarrollo y paz.



### Beijing: Un legado de éxito.-

Si bien los esfuerzos de los dos decenios anteriores, contados a partir de la Conferencia de México D.F. en 1975, habían contribuido a mejorar la situación de la mujer y su acceso a los recursos, no habían podido cambiar la estructura básica de desigualdad en las relaciones entre el hombre y la mujer. Los hombres seguían tomando las decisiones que afectaban a la vida de todas las personas. Había que encontrar los medios de fortalecer el papel de la mujer de manera que pudieran hacer valer sus propias prioridades y valores, como participante en pie de igualdad con el hombre en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles.

El reconocimiento de la necesidad de incorporar a la mujer en el proceso de adopción de decisiones había comenzado a surgir en el curso de la serie de conferencias mundiales celebradas por las Naciones Unidas a principios del decenio de 1990 en relación con diversos aspectos del desarrollo - el medio ambiente, los derechos humanos, la población y el desarrollo social. En todas las conferencias se había subrayado la importancia de que la mujer participara plenamente en la adopción de decisiones, y los puntos de vista de la mujer se incorporaron en las deliberaciones y los documentos que fueron aprobados.

Sin embargo, no fue sino en relación con la próxima conferencia de la serie, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, que se puede hablar verdaderamente del inicio de

un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad entre los géneros.

El legado de la Conferencia de Beijing sería haber suscitado la renovación de un compromiso a escala mundial en relación con la potenciación del papel de la mujer en todas partes y haber atraído una atención internacional sin precedente. La Conferencia aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que era en esencia un programa para la potenciación del papel de la mujer y representa un momento decisivo para el adelanto de la mujer en el siglo XXI. En la Plataforma de Acción se identificaban doce esferas de especial preocupación que se consideraba que representaban los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil:

- la mujer y la pobreza;
- la educación y la capacitación de la mujer;
- la mujer y la salud;
- la violencia contra la mujer;
- la mujer y los conflictos armados;
- la mujer y la economía;
- la participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones;
- los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- los derechos humanos de la mujer;
- la mujer y los medios de comunicación;
- la mujer y el medio ambiente;
- la niña.

Al aprobar la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos se comprometían a incluir de manera

efectiva una dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones. Esto significaba que antes de que se adoptaran las decisiones o se ejecutaran los planes, se debería hacer un análisis de sus efectos sobre los hombres y las mujeres, y de las necesidades de éstos. Por ejemplo, en lugar de procurar que el sistema educacional existente fuera cada vez más accesible a la mujer, la incorporación de una perspectiva de género requeriría una reconstrucción del sistema de manera que se aviniera por igual a las necesidades de los hombres y las mujeres.

La introducción de la incorporación de una perspectiva de género exigía que se examinara nuevamente la sociedad en su totalidad y su estructura básica de desigualdad. Por consiguiente, la atención no se centraba únicamente en la mujer y su condición jurídica y social, sino que se dirigía a reestructurar las instituciones y la adopción de decisiones políticas y económicas en la sociedad en su conjunto.

#### 2.4. Marco Normativo Internacional:

- 1) Declaración Universal de los Derechos Humanos
- 2) Declaración de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, en vigor desde el 03 de septiembre de 1981
- 3) Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en vigor desde el 15 de septiembre 1995
- 4) Declaración de la convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belém

do Pará , Brasil, en vigor desde 19 de enero de 1999.

- 5) Declaración del Milenio en vigor desde el año, ONU, 2000
- 6) Objetivos de Desarrollo del Milenio, ONU, 2000
- 7) Consenso de Quito, CEPAL-ONU, Agosto 2007

#### CEDAW

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

- Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- *Entrada en vigor:* 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 .
- Teniendo en cuenta asimismo las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer,
- Preocupados, sin embargo, al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones,
- Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades

de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad,

- Preocupados por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades,
- Convencidos de que el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia contribuirá significativamente a la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer...

## 2.5. Marco Normativo Federal.-

### Artículo 4to. Constitucional

“ El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá y la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre , responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.....”  
(Reformado en 1974, antes de que se llevara a cabo en el país la

1era. Conferencia Internacional de la Mujer.)

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.-

### Capítulo I

#### Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (12 de enero del 2001).

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres .-

Tiene los siguientes objetivos:

- ❖ Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación.
- ❖ Contribuir al adelanto de las mujeres.
- ❖ Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género.
- ❖ Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

La estrategia propuesta es:

La conformación del Sistema Nacional. Esta contemplada en la Ley.

La Ley establece la creación de 3 instrumentos:

- 1) SISTEMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD
- 2) EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD
- 3) LA OBSERVANCIA PARA LA IGUALDAD



La ley dispone:

- 1) INMUJERES coordinará las acciones de los 3 órdenes de gobierno.
- 2) La C.N.D.H. realizará el seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones.
- 3) Las acciones serán ejecutadas en toda la Administración Pública: *transversalización*.
- 4) Se fortalecerá el trabajo coordinado con estados y municipios.

Programa Nacional de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.-

Calderón Hinojosa anunció el arranque del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo propósito es que los servicios y apoyos del gobierno federal beneficien a todos por igual.

Dicho programa contiene acciones para avanzar en:

- ✓ Materia de igualdad jurídica.

- ✓ Derechos humanos y no discriminación.

(Fuente: "La Crónica de Hoy, martes 11 de Marzo de 2008 | Hora de publicación: 02:14 )

Metas en el sexenio.-

- A. Se prevé que se reduzca a la mitad la discriminación de ingresos derivada del género durante el sexenio.

- A. Se pretende que descienda 30 por ciento el número de hogares encabezados por mujeres que se encuentran en extrema pobreza.

- A. Abatir cuando menos 70 por ciento el hostigamiento sexual en los centros de trabajo.

Precisó que el logro de esos objetivos no pueden ser responsabilidad exclusiva de la administración federal, pues los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil, las familias, los medios de comunicación, *"Todos tenemos algo que aportar para cerrar la brecha que separa injustamente a las mujeres de los hombres"*.

Marco Normativo Federal.-

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1ro. 4to. 20avo., apartado B
- 2) Ley General Desarrollo Social, 2006
- 3) Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, 2006
- 4) Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, en vigor desde el 12 de junio de 2003
- 5) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- 6) Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

- 7) Ley de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
- 8) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- 9) Código Civil federal
- 10) Código Federal de Procedimientos Civiles
- 11) Código Penal Federal
- 12) Código federal de Procedimientos Penales
- 13) Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- 14) Acuerdo Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres

## 2.6. Marco Normativo Estatal.-

Decreto que crea el "Instituto Sonorense de la Mujer"

### ARTICULO 1o.

Se crea el Instituto Sonorense de la Mujer, como organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



ARTICULO 2o. El Instituto Sonorense de la Mujer, tendrá por objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión,

promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

ARTICULO 3o. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto Sonorense de la Mujer, en adelante el Instituto, tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

I.- Proponer las políticas y conducir y evaluar los programas relativos al género de la mujer, en coordinación y concertación con los sectores público, privado y social;

II.- Coordinar, instrumentar, promover y dar seguimiento a la operación de programas relativos a la mujer que emanen de los gobiernos federal y estatal y de los acuerdos internacionales en esta materia;

V.- Promover la participación de la mujer en los Consejos de Desarrollo Municipal y Comités Comunitarios

"Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora"

Se aprobó por la Comisión de la Mujer de la LVIII legislatura local

El pasado 13 de septiembre de 2008

Títulos de la Ley:

I Disposiciones Generales

II Autoridades e Instituciones

III Políticas en materia de igualdad

IV Objetivos y acciones de las políticas de igualdad

V La observancia en materia de igualdad

ARTÍCULO 13.- Corresponde al Ejecutivo del Estado:

I.- Conducir la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

II.- Elaborar la política estatal en materia de igualdad, a fin de cumplir con lo establecido en la presente ley;

III.- Diseñar y aplicar los instrumentos de la política estatal en materia de igualdad garantizada en esta ley;

IV.- Coordinar las acciones para la Transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa Estatal, con los principios que la ley señala;

V.- Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;

VI.- Celebrar convenios y acuerdos de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género;

VII.- Incorporar en los Proyectos de Presupuestos de Egresos del Estado la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Estatal en materia de igualdad;

VIII.- Fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres en el Estado y los municipios; y

IX.- Los demás que esta ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Titulo segundo, capitulo tercero, artículo 14

Corresponde a los ayuntamientos de los municipios :

A. Ejecutar la política municipal en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.

B. Coadyuvar con el gobierno federal y con el gobierno estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

C. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los valores y contenidos de la presente ley.

D. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en áreas urbanas, como rurales.

E. Incorporar en sus proyectos de presupuesto de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Municipal en materia de Igualdad.

- ❖ Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- ❖ Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- ❖ Un Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- ❖ Programas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- ❖ La Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Marco Normativo Estatal.-

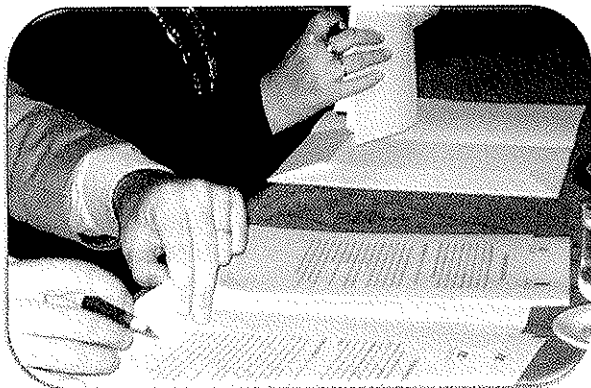
- 1) Constitución Política del Estado de Sonora
- 2) Ley de Desarrollo Social
- 3) Ley de Planeación
- 4) Reglamento de la Ley de Desarrollo Social
- 5) Ley de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes

- 6) Ley de Gobierno y Administración Municipal
  - 7) Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora
  - 8) Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
  - 9) Plan Estatal de Desarrollo
- 2.7. Marco Normativo Municipal.-

Decreto de creación de un Municipio:

Decisión tomada por la autoridad competente en materia de su jurisdicción.

En este caso del Congreso local para otorgar personalidad jurídica, territorio y autonomía a un gobierno.



Plan Municipal de Desarrollo

Expresa las directrices de gobierno de cada uno de los municipios, para el período de tres años de gestión. En su formulación debe tomarse en consideración lo dispuesto en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan de Desarrollo Regional y el Plan Estatal de Desarrollo.

Acuerdos de cabildo.-

Documento suscrito por las autoridades superiores para llevar a cabo una determinada operación, bien se trate de un pago que se solicite a la

Tesorería de la Federación, o para efectuar algún movimiento presupuestario que no signifique salida de fondos.

Es la resolución o disposición tomada sobre algún asunto por órgano de la administración o persona facultada, a fin de que se ejecute uno o más actos administrativos.

Marco Normativo Municipal.-

- 1) Reglamentos Municipales
- 2) Plan de Desarrollo Municipal que corresponda
- 3) Manuales Operativos de Programas
- 4) Manuales de Servicios
- 5) Acuerdos de Cabildo
- 6) Presupuesto de Ingresos
- 7) Presupuesto de Egresos

### CAPITULO 3.- La Perspectiva de Género.

#### 3.1. Conceptos a definir.-

- ❖ Sexo
- ❖ Género
- ❖ Perspectiva
- ❖ Institución
- ❖ Institucionalización
- ❖ Transversalización
- ❖ Sistema



Los seres humanos somos Bio-psico-socio-culturales

**Sexo:** Diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres y mujeres.

#### Género

- Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se elaboran los conceptos de "Masculinidad" y "Feminidad", que determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.

#### SEXO-GÉNERO

SEXO	GÉNERO
SE TRATA DE COSAS CARACTERÍSTICAS, CON UNIVERSALES E INMODIFICABLES	SON CONSTRUCCIONES SOCIO-CULTURALES QUE PUEDEN MODIFICARSE, DADO QUE HAN SIDO APRENDIDAS
EJEMPLO: SÓLO LOS HOMBRES TIENEN CAPACIDAD DE PRODUCIR ESPERMATOZOIDES.	EJEMPLO EN ÉPOCAS PASADAS, EN ALGUNOS PAÍSES COMO CHINA, SÓLO LOS HOMBRES PODÍAN HEREDAR, Y A LAS MUJERES QUE DEBÍAN SER...

El concepto de Género se empleó por primera vez en el ámbito de la psicología médica durante la década de 1950.



Fuó hasta 1968 que Roberto Stoller la desarrolló en una investigación empírica sobre trastornos de identidad.

STOLLER, demostró en su estudio que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico, sino las expectativas sociales, ritos, costumbres y experiencias que se ciernen sobre el hecho de haber nacido mujeres u hombres.



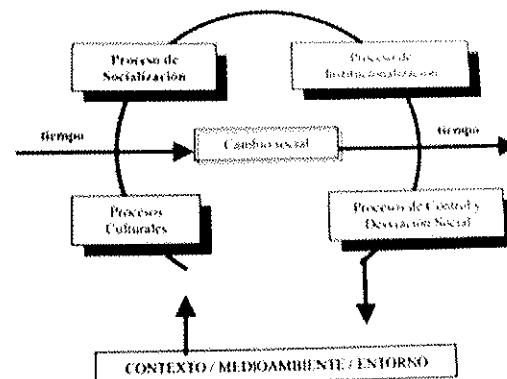
John Money, 1955. Utiliza por primera vez el concepto género, como comportamiento cultural.

#### Institución

Son mecanismos de orden social y cooperación que procuran gobernar el comportamiento de un grupo de individuos.

#### Institucionalización

Formar parte de la institución y de los comportamientos que regula.





Las instituciones representan la forma en que los grupos humanos se adaptan a su entorno solucionando sus necesidades colectivas mediante prácticas recurrentes.

Pasan a ser reconocidas y valoradas por quienes las usan, como la manera cotidiana de hacer las cosas.

Estas prácticas aparecen en la medida que surge una necesidad colectiva o social y desaparecen o se transforman cuando la sociedad no las necesita más.

Transversalizar.-

Significa incorporar la experiencia, el conocimiento y los intereses de las mujeres en los programas de desarrollo.

Sistema.-

Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la administración pública estatal y municipal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales, con un fin determinado.

Institucionalización de la Perspectiva de Género.-

- Dada la importancia de las políticas públicas en la distribución de la riqueza y las oportunidades, los gobiernos del Sistema de Naciones Unidas han tomado diversos acuerdos para incorporar los principios de igualdad y equidad de género en las políticas del desarrollo que implementan.
- En sentido amplio, este mandato de inclusión del

género en las políticas y acciones del Estado se le denomina: La Institucionalización de los valores de IGUALDAD y EQUIDAD

- La Institucionalización de los valores de IGUALDAD y EQUIDAD suponen cierta tensión y conflicto entre lo "NUEVO" y lo "VIEJO", que se expresa mediante la resistencia, la resignificación y la transformación continua de las prácticas institucionales existentes.

- Para institucionalizar el género en el Estado, son requerimientos necesarios e indispensables:

-Los cambios en las Leyes, normas generales y específicas de las instituciones públicas.

-La creación de instituciones de la mujer

-La transformación de los procedimientos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas

-El desarrollo de una masa crítica de funcionarios/as con capacidad para innovar los procedimientos institucionales

-Recursos presupuestarios y técnicos suficientes

-La voluntad política de las autoridades

### **Institucionalización = Transversalidad.**

- En el lenguaje de desarrollo, la INSTITUCIONALIZACIÓN se utiliza como sinónimo de TRANSVERSALIDAD de la perspectiva de Género.
- Este concepto en su dimensión operativa se concibe como un método de planeación horizontal que busca diagnosticar las oportunidades institucionales para incluir la perspectiva de género en los diversos procesos de diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

### **3.2. ¿Que es la Perspectiva de Género?**

La Perspectiva de Género es una herramienta de análisis que nos permite identificar las características sociales y culturales de los hombres y mujeres, así como las formas en que se relacionan.

Se busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan, más que por su determinación biológica, por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Esta perspectiva considera las diferentes oportunidades que tienen las mujeres y los hombres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan.

La inequidad influye en la efectividad de las políticas y planes de los organismos nacionales e internacionales. Repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad.

### **La Perspectiva de Género**

Contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres puedan valorarse igual. Tener los mismos derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

- En suma, la importancia de la aplicación de la perspectiva de género en los estudios sociales radica en las posibilidades que brinda para comprender cómo se produce la discriminación hacia las mujeres y las vías para transformarla.
- EN SINTESIS, puede afirmarse que la perspectiva de género permite:
- Comprender las características socioculturales de las mujeres y de los hombres, que posibilitan la discriminación y exclusión de éstas.
- Analizar que el género no alude exclusivamente a las mujeres, sino a la relación entre los sexos. Por tanto, incluir la palabra "mujer" en un proyecto o calificar todos los sustantivos en femenino y masculino, resulta insuficiente para suprimir las inequidades entre los sexos.
- Entender que las relaciones de género no se producen de forma aislada, sino siempre como una dimensión articulada con otras variables de diferenciación social, como la clase, la edad, la preferencia

sexual, el credo religioso y la etnia.

### 3.3. Antecedentes de la Institucionalización de la Perspectiva de Género.-

- A. Movimientos Sociales
- B. Desarrollo de las ideas
- C. Institucionalización
  - a) Escuela
  - b) Estado

#### Movimientos Sociales

- ❖ Derechos civiles
- ❖ Instrucción formal
- ❖ Libre disposición del cuerpo
- ❖ Superación de la pobreza
- ❖ No violencia
- ❖ Trabajo
- ❖ El ejercicio del poder

Desarrollo de las ideas  
Siglo XVII a siglo XXI



*Simone de Beauvoir*

S. XVII	Olimpia de Gouges
S. XVIII	Mary Wollstone Craft
S. XVIII	Mujeres francesas de clase media
S. XIX	John Stuart Mill
1940	Simone de Beauvoir
1960	Gayle Rubin
1970	Kate Millet
1980	Marcela Lagarde
1990	Martha Lamas

### Institucionalización Académica (México 1980 – 2000)

#### Institucionalización Políticas Públicas:

- 1970 Algunas reformas en la normatividad en México.
- 1970-90 Programas aislados para atender a las mujeres.
- 1990 Programa Nacional de La Mujer.
- 1990 Instituto Nacional de Las Mujeres.
- 2000 Transversalización de la Perspectiva de Género para La Institucionalización.

Al institucionalizar la Perspectiva de Género, en las políticas públicas mexicanas, el gobierno se encuentra en condiciones para intervenir en la sociedad y construir la igualdad, para aumentar la calidad de vida de todos los ciudadanos, provocar el desarrollo pleno del potencial productivo y continuar la construcción de la democracia en este país.

### 3.4. Intervención gubernamental y Políticas Públicas.-

#### Las 4 Conferencias Internacionales de la Mujer

Año	Sede	Acuerdos
1975	México	Garantizar el acceso equitativo de la mujer a los recursos sociales.
1980	Copenhague	Garantizar el derecho de la mujer a la propiedad y el control de los bienes y derecho a su nacionalidad.
1985	Nairobi	Contar con la perspectiva y la participación activa de la mujer en todas las áreas de la vida pública.
1995	Beijing	Incluir la dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones.

Acuerdos suscritos por el Gobierno de México:

Año	Acuerdo	Contenido
1991	CEDAW Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.	Prescribe las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten.
2007	Consenso QUITO X Conferencia Regional Sobre la Mujer de A.L. Y el Caribe	Compromiso gubernamental para garantizar la paridad en la participación política de las mujeres y empleos de calidad para las mujeres

Las políticas públicas en México sobre Perspectiva de Género Se encuentran en "El Programa Igualdad".



De acuerdo al "Pro-igualdad" el órgano rector de estas políticas públicas es el INMUJERES en el ámbito federal, el ISM en el estatal y las instancias Municipales en esa esfera.

Esta normatividad y las políticas públicas impactan en los gobiernos Federal, Estatales y Municipal.

En el Estado de Sonora el Instituto Sonorense de la Mujer se encarga de coordinar estas acciones.

Objetivo

Establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

Las atribuciones del ISM:

Coordinar, instrumentar, promover y dar seguimiento a la operación de programas relativos a la mujer que emanen de los gobiernos federal y estatal y de los acuerdos internacionales en esta materia.

EJERCICIO.-Por favor responda las siguientes preguntas:

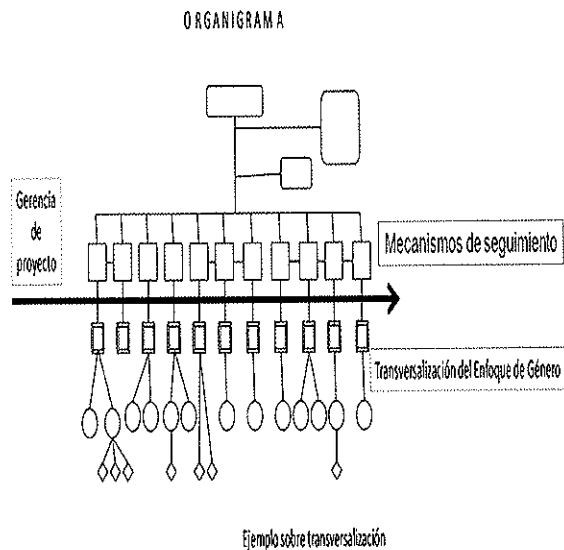
- 1.- ¿Qué entiende Usted por Política Pública de Género?
- 2.- ¿Considera Usted necesaria una Política Pública de Género?
- 3.- ¿Cómo podemos llevar a cabo una Política Pública de Género?
- 4.- ¿Cómo medir el éxito de una Política Pública de Género?
- 5.- ¿Qué cambios cree Usted, que se deben llevar a cabo en nuestra Sociedad, si se desarrollan Políticas Públicas de Género?

## CAPITULO 4.- Diagnóstico y seguimiento, la Identificación de las Brechas de género en los procesos de Transversalización.-

### 4.1. Transversalización.-

Es una estrategia administrativa que permite enlazar de manera horizontal, oficinas con tareas sustantivas diferenciadas, sin deshacerse de las estructuras jerárquicas anteriores.

Esquema que ejemplifica la Transversalización:



### 4.2. Las Mesas de Transversalidad para la Perspectiva de Género.-



Es una instancia de planeación y seguimiento, que funge como Gerencia de Proyecto. En ella se presentan con anticipación los programas, acciones, metas y

presupuesto que se ejercerá en un año para el desarrollo del Proyecto. En este caso es "Pro-igualdad": 2008-2012.



Cada Gobierno estatal o municipal se encuentra en condiciones de integrar una *Mesa de Transversalidad para la igualdad entre Mujeres y Hombres*. Con el fin de dar vida a su *Sistema para la Igualdad*.

Debe contar con programas dirigidos a atender mujeres de cualquier edad o características.

Las reuniones periódicas de las MTPG tienen como objetivos:

- A. Mostrar los avances en el cumplimiento de las metas trazadas, sobre programas dirigidos a disminuir las brechas de género entre mujeres y hombres.
- B. Capitalizar sinergias o cooperación entre dos o varios participantes de la mesa, para el desarrollo de programas de mayor alcance.
- C. Hacer propuestas para el desarrollo de nuevos programas.
- D. Entregar informes escritos que posteriormente puedan ser codificados y sean útiles en futuras planeaciones.

Los informes pueden elaborarse:

- a). Uno por cada instancia del Gobierno que participe en la Mesa de Transversalidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- b). En formato estandarizado para que puedan registrarse los resultados en un mismo sistema.
- c). Con una periodicidad de 30 días.
- d). En un formato o sistema de cómputo, para facilitar el registro de la Información, su resguardo y transparencia.
- e). De esta forma el gobierno puede mostrar informes de las acciones realizadas en esa gestión en particular, sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los informes pueden ser útiles en 4 casos:

- ❖ Informes anuales de gobierno.
- ❖ Informes ante el Instituto Sonorense de la Mujer
- ❖ Informes ante INMUJERES
- ❖ Informes a financiadoras: Nacionales ,internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.

De esta forma se dará cumplimiento al Objetivo 1.3, en la línea 1.3.1. de "PROIGUALDAD" que señala La necesidad de establecer un Mecanismo de Seguimiento sobre las acciones programadas en la Mesa de Transversalización de la Perspectiva de Género.

#### 4.3. Diagnósticos.-

Para lograr que los procesos para eliminar las brechas de género sean eficaces, eficientes, y efectivos, es necesario primero contar con una fotografía de los hechos:



- A. Diagnóstico sobre la Cultura Institucional
- B. Identificación sobre las brechas de género en las instituciones de gobierno.

#### 4.4. Definición de Conceptos.-

Definición de conceptos

Concepto	Definición
Eficacia	Hacer lo planeado, Como se planeo.
Eficiencia	Hacer lo más que se pueda, Con la menor cantidad de Los recursos.
Efectividad	Mostrar que las acciones realizadas tienen resultados positivos. Los esperados.

Definición de conceptos

Concepto	Definición
Diagnóstico Institucional	Recuento de los diversos recursos que se tienen, para realizar las acciones programadas: materiales, organizacionales y humanos, así como sus características
Diagnóstico poblacional	Número, características y condiciones en que se encuentra la población que se ha venido atendiendo y atenderá, con el fin de contar con un básico, para comparar y establecer los avances.

4.5. ¿Porqué elaborar diagnósticos?.-

Identificado el problema, hay que hacer algo con él. Dar una respuesta. 90% de la solución esta en el diagnóstico. Una definición de diagnóstico es construir realidades alternativas. Desde el diagnóstico ya se atisban soluciones, para dar alternativas hay que ser creativos

4.5.1. Diagnóstico Poblacional.-

Identificación de Brechas de Género.- Se sabe que todo Gobierno Municipal lleva a cabo Programas y acciones que corresponden a las necesidades de Mujeres con diversas características.



La instalación en la Mesa de transversalización para la igualdad, brinda la oportunidad de llevar a cabo un diagnóstico con datos más precisos.

Se proponen 3 diagnósticos sobre la población :

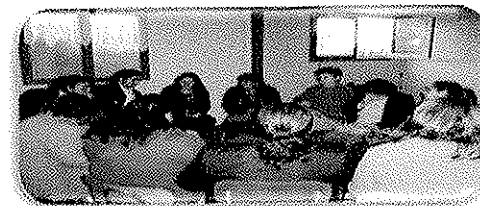
A. Población a atender.

Será de utilidad solicitar a INEGI, los datos demográficos de las mujeres que habitan el Municipio. Sus características y áreas de oportunidad a desarrollar.

B. Población que ya se atiende.

Las distintas dependencias, pueden proporcionar datos sobre las mujeres que vienen atendiendo y hacer un cálculo del porcentaje de la población femenina, que aun no se ha atendido.

Esto permitirá una planeación y presupuestación adecuada: eficiente y efectiva.



C. El último diagnóstico poblacional sugerido:

Pueden llevarse a cabo encuestas sobre temas particulares, que afecten a las mujeres, porque se supone o existen indicios sobre necesidad que deben atenderse.

Algunos municipios cuentan con personal adecuado para el caso. De no ser así, se recomienda contratar consultores externos especializados en la aplicación de estas técnicas y en el tema.

Contar con este tipo de información, siempre es de mucha utilidad para desarrollar una visión objetiva sobre la población o ciudadanos con quienes se trabaja.

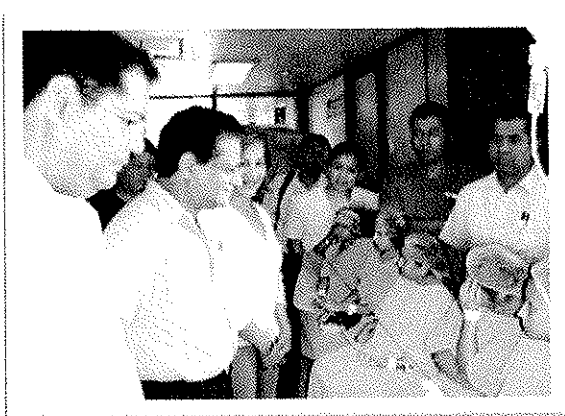
4.5.2. Diagnóstico Institucional.-

Recursos con que se cuenta.

Para llevar a cabo programas y acciones que den sustento a una política pública, es necesario hacer recuento de los recursos con los que se cuenta, para no correr el riesgo de truncar los procesos por falta de los mismos.

Presupuesto	Recursos materiales	Recursos humanos	Recursos organizacionales
El presupuestado y asignado para el ejercicio fiscal.	Vehículos, mobiliario, inmuebles, papelería y servicios.	Personal especializado y no especializado que trabaja en los programas. Voluntarios. Prestadores de servicios.	Planes, Programas, Acciones, ventanillas de servicios, asistencia social.

Los funcionarios municipales pueden proporcionar la información necesaria para identificar los datos que sean relevantes para la visibilización de las acciones que se llevan a cabo para atender mujeres en el municipio.

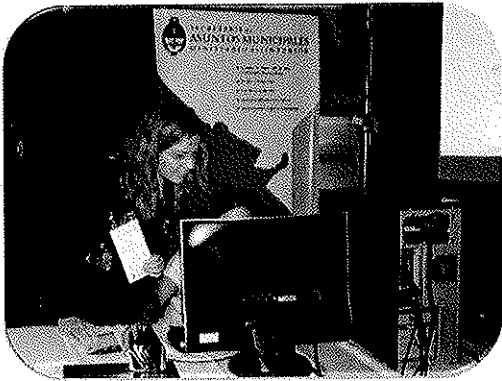


4.6. Cuestionario para funcionarios.-

1. Nombre del programa.
2. Metas Anuales del programa.
3. Presupuesto anual para el Programa.
4. Calendario a corto y mediano plazo, definiéndose el corto plazo como el año presupuestal que corresponda y en el caso de mediano plazo se considerará el total de las metas establecidas para el trienio de gestión municipal.
5. Informes mensuales, trimestrales y anuales.
6. ¿A que objetivo del Plan Municipal de Desarrollo corresponde cada acción y programa?
7. ¿A que objetivo del "PROIGUALDAD" corresponde cada acción?
8. ¿Que problema de la población resuelve?
9. Mecanismos de desarrollo para la participación ciudadana. Que estén implementados dentro de los programas: Consejos Consultivos, Patronatos, Acuerdos de coordinación, Asociaciones Comunitarias.
10. Instancias gubernamentales de los diferentes órdenes de gobierno con las que se coordina en forma interna y/o externa para la realización de los programas.



11. Acciones de coordinación con instancias de la sociedad en las que participa o contribuye el Gobierno.



Con la información del formato, la o él coordinador del programa de Transversalización puede crear el mecanismo de seguimiento.

Por favor conteste el cuestionario para funcionarios que se encuentra en láminas anteriores.

## CAPITULO 5.- Programa para la Institucionalización de la Perspectiva de Género en Sonora.-

PFTPEG .Ejercicio fiscal 2010



*"...la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz."*

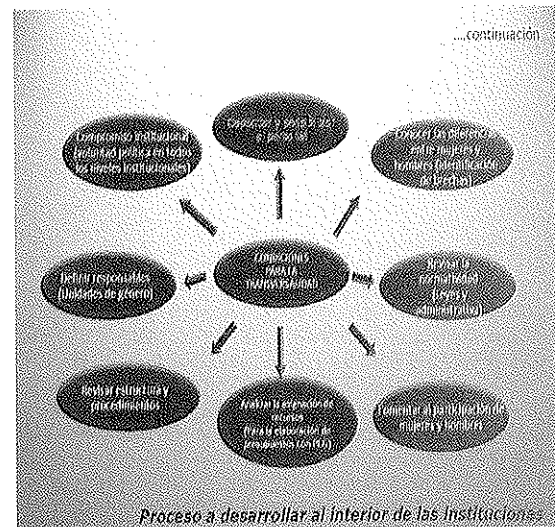
### 5.1. Fundamento Legal.-

Núm.	Documento	Contenido
I	CEDAW	Acuerdo internacional. Prescribe las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten.
II	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Política de género del sexenio
III	PROIGUALDAD	Define la estrategia y propone un método
IV	Programa de Fortalecimiento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género PFTPEG	Apoyo operativo para la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública, a través de normar, diseñar, modificar y/o reestructurar.

\* Todo esto debe alinearse con los Planes de Desarrollo

El Programa tiene como objetivo:

Desarrollar acciones y proyectos orientados a contribuir la disminución de las brechas de género para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, a partir de la institucionalización de la perspectiva de género en las acciones de gobierno en los ámbitos estatales y municipales, a través del fortalecimiento de las Instancias para el adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas como rectoras de la política de igualdad.



### 5.2. ¿Qué es el programa para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género?

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se constituyó en el año 2008, con el nombre del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

En 2009, se fusiona con el Fondo Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las mujeres Víctimas de Violencia de Género.

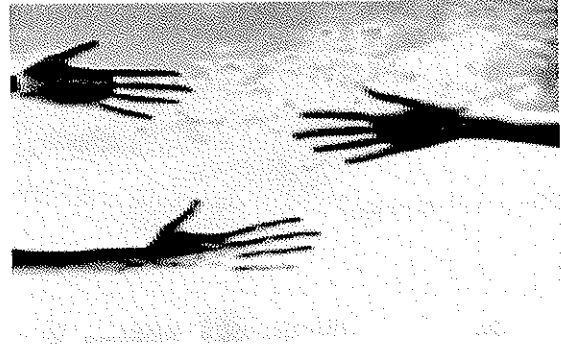
### 5.3. Avances en el desarrollo del Programa en Sonora.-

Año	Programa desarrollado y a desarrollar
2008	Sensibilización y capacitación de servidores públicos e Instalación de Mesas transversales municipales y estatal.
2009	Desarrollo de estudios en Cáncer de mama; Embarazo adolescente y mujer migrante, para identificar brechas.
2010	Consolidación. Desarrollo de acciones que disminuyan las brechas de género. Instalación del Sistema para la igualdad.

#### 5.4. Temas de desarrollo del PFTPEG en 2010.-

1. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia.
2. Sensibilizar en el tema de políticas públicas con perspectiva de género a los servidores públicos estatales y municipales.
3. Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos.
4. Disminuir la violencia de género.
5. Prevenir el embarazo adolescente.
6. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
7. Detectar oportunamente el cáncer de mama y prevenir el cervicouterino.
8. Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio.
9. Cultura institucional de género.
10. Transformar la imagen de las mujeres y los hombres en los medios.
11. Creación de observatorios de género en Sonora.

#### 5.5. Cumplimiento de la Ley para la Igualdad e institucionalización del PFTPEG.-



- A. Instalación formal del Comité de Transversalidad para la igualdad entre Mujeres y hombres.
- B. Establecimiento de sus lineamientos.
- C. Firma de Acuerdo con instancias del Gobierno del Estado de Sonora y delegaciones federales.
- D. Integración de la Red de Municipios para la Igualdad.

#### Instalación del Comité para la Transversalidad

- El Comité es una mesa de trabajo, cuyas principales funciones son la planeación, el seguimiento y la sinergia entre las instituciones, que lo integren, para el desarrollo de acciones encaminadas a disminuir las brechas de género.
- Se compone por representaciones de varias instituciones gubernamentales estatales y federales.
- Es presidida por la *Directora General* del ISM, como órgano rector de la

política de género en el estado y su secretaría técnica será la *Directora de Programas* del propio Instituto.

El Comité para la Transversalidad debe sesionar por lo menos 2 veces en el año:

Para definir las metas del programa anual (PA), referentes a acciones encaminadas a la igualdad entre las mujeres y los hombres.

II. Una segunda sesión para informar el cumplimiento de estas metas.

*Sin embargo el comité estará facultado para sesionar el número de veces que sea necesario para desarrollar acciones conjuntas.*

El Comité se organiza en su interior por comisiones, estas pueden ser temáticas o estratégicas.

Pueden integrarse el comité cada una de las instituciones del Gobierno Estatal y las Delegaciones Federales, que operen en el estado, siempre y cuando:

- A. Desarrollen acciones encaminadas a la disminución de la brecha de género.
- B. Incluyan en su POA acciones para tal fin.
- C. Parte de su presupuesto debe estar asignado a desarrollar acciones de género.
- D. Debe desagregar sus datos por sexo.

*El Comité para la Transversalidad se encontrará facultado para suscribir acuerdos con otras Instancias*

*gubernamentales, de la sociedad civil o empresariales.*

Dependencia/ Entidad Integrante del Comité para la Transversalidad de la Perspectiva de Género CTPG

- ❖ COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. CAPIS.
- ❖ SISTEMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA FAMILIA. DIF ESTATAL.
- ❖ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA. SEDESSON.
- ❖ SECRETARIA DE SALUD. SSPES
- ❖ SECRETARIA DE ECONOMÍA. FONDO "NUEVO SONORA".
- ❖ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. SEC
- ❖ INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. ISEA
- ❖ COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO. CFTES
- ❖ COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA. CODESON.

Dependencia/ Entidad Integrante del Comité para la Transversalidad de la perspectiva de género CTPG

- ❖ INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD. ISJ.
- ❖ INSTITUTO DE TRATAMIENTO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES. ITAMA.
- ❖ CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
- ❖ INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA. ISC.
- ❖ PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA. PGJE

- ❖ INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA. INVES.
- ❖ COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. CEDH.
- ❖ INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO. ICE.
- ❖ SECRETARIA DE HACIENDA. SH.

En este momento se trabaja de manera conjunta para crear un presupuesto etiquetado a género en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio 2011 en Sonora.

#### 5.6. Integración de la Red de Municipios para la Igualdad.-

La Red de Municipios para la Igualdad es una instancia para acuerdos, coordinación y planeación de acciones conjuntas para la igualdad, entre gobiernos municipales y con el estado.

Se integra por comisionadas y comisionados de la mujer de los 72 cabildos que existen en cada uno de los municipios de la entidad.

Es parte del Sistema Estatal para la Igualdad.

La Red de Municipios para la Igualdad entre Mujeres y Hombres deberá reunirse por lo menos 2 veces en el año:

1.- Para que cada municipio presente las metas de su programa anual (PA), referentes a acciones encaminadas a la igualdad entre las mujeres y los hombres y para definir acciones anuales conjuntas.

2.- Una segunda sesión para informar el cumplimiento de estas metas y acciones conjuntas.

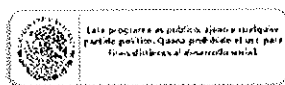
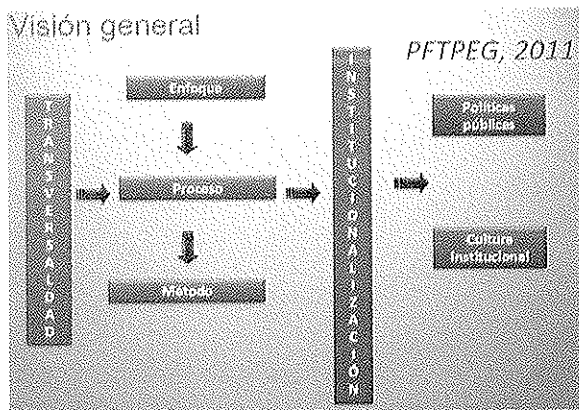
Sin embargo la Red de Municipios para la Igualdad, estará facultado para sesionar el número de veces que sea necesario para desarrollar acciones conjuntas.

Cada gobierno municipal que integre la Red de Municipios para La igualdad, se compromete a:

- A. Firmar el acuerdo para la Igualdad.
- B. Desarrollen acciones encaminadas a la disminución de la brecha de género.
- C. Incluir en su PA acciones para tal fin.
- D. Parte de su presupuesto debe etiquetarse a estas políticas públicas de género.
- E. Debe desagregar sus datos por sexo.
- F. En su cabildo debe existir una comisionada de asuntos de la mujer o de género.

#### 5.7. Propuestas a considerar en los municipios.-

- A. Trabajar con sus cabildos para que se firme el Acuerdo para la igualdad y se active la Red de Municipios para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Sonora.
- B. Desarrollar sesión de capacitación en sus municipios.



Gracias por su atención

★ ★ ★ ★ ★  
• UN NUEVO SONORA •

## BIBLIOGRAFIA

"Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", INMUJERES, Julio 2007.

"Ley de Prevención y atención de la violencia intrafamiliar ", 31 dic. 1999.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

"ABC de género en la Administración Pública", INMUJERES, SEDENA, Agosto 2008.

GALEANA, Patricia, "Derechos Humanos de las mujeres en México", UNAM, México 2004.

"Guía metodológica para incorporar la perspectiva de género a proyectos", ISM, Sept. 2007.

"Enfoque de género", ISM, Agosto 2005.

"Guía de género y violencia intrafamiliar", Instituto de la Mujer Guanajuatense, (sin fecha de edición).

"Compendio Legislativo y convenciones internacionales", ISM, Gobierno del Estado de Sonora.

"Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia", 2da. Ed., INMUJERES, marzo 2010.

"La violencia hoy", UAM, Unidad Xochimilco, otoño 2009, núm. 32, ISSN0188-7742.

"Taller de sensibilización para la prevención de la violencia hacia las mujeres", ISM, Agosto 2005.

INMUJERES, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad.

"Estudio de opinión pública sobre el abuso sexual y violación NO denunciada en la ciudad de Hermosillo", Dirección de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Hermosillo, enero 2008.

ENDIREH 2006, INEGI-ISM

ENDIREH 2003, INEGI-ISM

Anuario estadístico del INEGI, 2007.

"Perfiles sociodemográficos de Guaymas y de Navojoa, Son.," 2009-2010, Profra. Lic. Blanca Luz Saldaña López

"Ley para la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Sonora", Septiembre 2008, Congreso del Estado.

[www.diputados.gob.mx/](http://www.diputados.gob.mx/)

<http://www.inmujeres.gob.mx>

<http://www.ism.gob.mx>

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>